ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES

MUNICIPIO: VENECIA – ANTIOQUIA	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		16	01	2023
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN SALUD, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000028 del 02 de enero de 2023, Las erogaciones que el Municipio efectúe para el pago del presente contrato se tomarán del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
CÓDIGO CPC	**Código**: 83990 **Denominación**: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - CLASIFICADOR UNSPSC	85101705 administración en salud pública			
ASPECTOS LEGALES				
A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015**, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.				
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN				
1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PROGRAMA DE GOBIERNO				

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 aprobado mediante Acuerdo Municipal, comprende dentro de su contenido la planeación como eje transversal en el proceso de gestión y desarrollo de las diferentes acciones a su cargo.

Línea 2	Venecia Vívela
Objetivo de la Línea	Crear las condiciones para el desarrollo de las capacidades humanas en la población, que le permita tener un goce pleno de la vida, la salud, la educación, el deporte, la recreación y la cultura, con una visión innovadora y creativa de la educación y la cultura que posibilite el fortalecimiento de la identidad cultural, apropiación del patrimonio, la configuración de apuestas innovadoras y creativas en la educación, la consolidación de expresiones artísticas propias que conduzcan a propuestas de economías creativas asociadas; y la promoción de la seguridad alimentaria, la salud, el deporte y la recreación como fuentes básicas de la vida.
Componente 4	Salud y bienestar integral
Objetivos	Implementar estrategias efectivas que posibiliten el mejoramiento y el acceso a los servicios de Salud a partir del desarrollo de programas de prevención y atención integral desde el ámbito individual, familiar y comunitario, articulando los distintos niveles, sectores y actores relacionados con la gestión de la salud en el municipio, en beneficio del bienestar físico y mental para todos los habitantes en el área urbana y rural.
Programas	fortaleciendo las capacidades de atención básica en salud. El municipio de Venecia con respecto a la salud no se escapa de los que se presentan en general en el país y en el departamento, especialmente en lo que tiene que ver con la creación de condiciones para la garantía de la población en el acceso a la salud de forma eficiente y de calidad. Es por eso por lo que, en Volemos Alto se reforzarán los procesos de gestión para la implementación de los programas de salud, articulados a los niveles departamental y nacional, creando espacios interinstitucionales e intersectoriales que aporten a la consolidación de planes y políticas públicas de salud en Venecia.
Iniciativas	Gestión para la articulación de las EPS, IPS, y Hospital para la promoción de las Salud y la prevención de las enfermedades. Aseguramiento de la población en el sistema de seguridad social en salud

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Es por lo anterior, que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

La Administración Municipal tiene priorizado el fortalecimiento de cada una de sus dependencias y de los procesos que se llevan a cabo al interior de las mismas, buscando garantizar la prestación de los servicios a la comunidad Veneciana en términos de calidad, compromiso e innovación.

Es deber del Gobierno Municipal de Venecia en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *"VOLEMOS ALTO*", Línea 2: "Venecia Vívela", bajo el Componente 4: "Salud y bienestar integral

Para cumplir con las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud S.G.S.S.S, considera necesario para llevar cabo los lineamientos del Ministerio de la Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, contratar los servicios profesionales de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la gestión municipal en salud, asesoría capacitación y acompañamiento permanente a la secretaría de salud del municipio de Venecia, Antioquia.

Es así, como la Secretaría de Salud debe rendir informes periódicos a los entes de control, relacionados con los recursos provenientes de las transferencias Nacionales y Departamentales, entre otras funciones, por los que no cuenta con el personal idóneo y suficiente para apoyar los procesos enfocados a la gestión en salud municipal.

Se requiere de la contratación de una persona natural o jurídica, que preste los servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa y financiera, que contribuya al mejoramiento de los resultados en la gestión pública, asesoría y asistencia técnica a la Secretaría de Salud para que de esta manera pueda cumplir con su misión institucional y con los fines del estado que tienen asignados, soportados en lo que indica la Ley 715 del 2001, ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, decretos 971 y 1700 de 2011 y las demás normas que los modifiquen.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD
En el Municipio de Venecia, se requiere contratar con una persona natural idónea mediante la modalidad de contratación directa, a través de contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión; para lo cual el Municipio cuenta con los recursos requeridos para tal fin.

Es de resaltar que el Municipio de Venecia dentro de su planta de cargos, no cuenta con el personal para realizar dicha labor, y por ello la necesidad de contratar personal para prestar el servicio requerido.

1.3 BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD – ALCANCE DEL CONTRATO.

Con la presente contratación el Municipio de Venecia, se beneficiará de la siguiente manera:

1. Rendición oportuna de los informes requeridos por los entes de control, nacionales y/o departamentales.
2. Mejorar la capacidad de gestión en salud municipal.
3. Análisis de la información generada en el municipio con el fin de asesorar en la toma de

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

decisiones.

4. Adecuado manejo del fondo local de salud de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Garantizar el envío mensual de la Circular única Coljuegos de la Supersalud en la plataforma destinada para este proceso, durante la vigencia del contrato.
6. Apoyo para la elaboración de los informes de Auditoría a la atención del Régimen Subsidiado y Planes de Mejoramiento, durante la vigencia del contrato.
7. Apoyar a la Secretaría de Hacienda para el manejo de las cuentas del Fondo Local de Salud y pagos con y sin situación de fondos del Régimen Subsidiado.
8. Asesorar a la Dirección de Salud para responder requerimientos provenientes de los entes de control.
9. Apoyo y comunicación permanente con la Secretaría de Salud y Desarrollo Social para garantizar una adecuada gestión dentro de esta Secretaría.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios Profesionales a través de un proceso de contratación directa, que para los efectos del mismo corresponde a la adjudicación del contrato a un profesional en el área, que cumpla con las condiciones de experiencia descritas dentro del presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN SALUD, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el desarrollo del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Venecia – Antioquia.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de tres (03) meses y doce (12) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 30 de abril de 2023

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Venecia, requiere de un Profesional especialista en Administración de Servicios de Salud, con experiencia profesional en temas relacionados con el apoyo a Secretarías De Salud.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista presenta las siguientes obligaciones para con el Municipio de Venecia:

Obligaciones generales del contratista:

a. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

b. Presentar los certificados de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
c. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
d. Presentar de forma oportuna los informes de ejecución de actividades y cumplimiento de las obligaciones, con los diferentes soportes y cumplimiento de lo actuado para el supervisor del Contrato.
e. El contratista en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos y sugerencias del Gobierno Municipal de Venecia, Antioquia.
f. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por el Gobierno Municipal.
g. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
h. Utilizar los elementos de protección, higiene y bioseguridad personal necesarios para realizar las actividades propias del contrato; los cuales deben propender por el trabajo seguro del contratista y deben ser adquiridos por el mismo.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el cargue de información generada en la Secretaría de salud y Desarrollo Social a los diferentes entes de control, departamentales y nacionales, tales como: Circular única, Coljuegos, circular 030, informe de calidad SIHO (Subsidio a la oferta y decreto 2193).
2. Apoyar el proceso de gestión de la liquidación mensual de afiliados del régimen subsidiado.
3. Apoyar a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en el proceso de proyección y actualización del acto administrativo de asignación de recursos para garantizar la continuidad del régimen subsidiado de la vigencia, de acuerdo con la matriz que publique o actualice el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Apoyar a la Secretaria de Salud y Desarrollo social en el proceso de auditoría de aseguramiento a través de la plataforma GAUDI o la que definan los diferentes entes de control.
5. Apoyar al seguimiento a los convenios suscritos para la atención de la población no afiliada – PNA, plan de intervenciones colectivas en salud pública-PIC y gestión en salud.
6. Apoyar el proceso de ajuste y actualización del fondo local de salud.
7. Apoyar el proceso de saneamiento de cartera generada a través de la atención de otras IPS a la población pobre no afiliada del municipio de Venecia, Antioquia
8. Apoyar el cargue de la información en la plataforma SISPRO- PORTAL WEB GESTIÓN (COAI, PAS, Seguimientos trimestrales).
9. Apoyar el seguimiento al proceso de referencia y contrarreferencia de la E.S.E.
10. Apoyar a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en las Auditorías, con sus respectivos Planes de Mejoramiento, de todas las IPS que operan en el Municipio.
11. Apoyar las acciones pertinentes para el adecuado desarrollo del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad – PAMEC, de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social
12. Realizar apoyo en el proceso de evaluación de la capacidad de gestión municipal en salud.
13. Presentar informes mensuales de ejecución de actividades.
14. Realizar como mínimo tres visitas al mes a las instalaciones del Municipio con el fin de dar una asesoría presencial y garantizar la verificación documental requerida por la supervisión

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

del contrato.
15. Todas las demás relacionadas con el objeto contractual.
16. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
17. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
18. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
20. Presentar en original y copia, un informe mensual cualitativo y cuantitativo, por cada una de las actividades contratadas, con soportes de registros de asistencias, registros fotográficos, los talleres que realice
21. Presentar soporte de planilla mes vencido, el pago de salud y demás parafiscales, el certificado de que se encuentra activo en la EPS (maestros compensados de ADRES)

2.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio presenta las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los medios, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.7 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece: " Son contratos de prestación de servicios profesionales los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

En complemento de la ley 80 de 1993 el Decreto compilatorio 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala lo siguiente: " Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. Es así, como el contrato de prestación de servicios celebrado por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, es decir, que por regla general la función pública se vale del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios, para lo cual se establecen las siguientes características:

La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer, para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales, la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato; esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas, la vigencia del contrato es temporal y por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado. Ésta modalidad de contratación fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas y a través de sus medios y mecanismos ordinarios no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En este sentido, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad intelectual tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

En consecuencia, el Municipio de Venecia con base en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4º literal I del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con un profesional de 5 años de Experiencia profesional en las áreas de conocimiento de la Administración en servicios de salud y afines y Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

De conformidad con la Sentencia bajo radicado (1317-16) CE-SUJ2-025-21 del 9 de septiembre de 2021 del Honorable Consejo de Estado; para efectos del presente contrato, el «término estrictamente indispensable» a que hace referencia el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se tomará el que se establece en el presente estudio previo y será el plazo establecido en el contrato; el cual será el plazo máximo para efectos de dar cumplimiento a las actividades del contratista; sin perjuicio de las adiciones y prorrogas que de conformidad con la Ley se le pueda realizar al contrato.

Lo anterior con el fin de Realizar actividades de apoyo en temas y actividades inherentes a la secretaría de salud y desarrollo social, y en todo caso, en el marco de las actividades transversales que se deriven de estas y de las demás que establezca el Despacho para el cumplimiento de su objeto contractual y de las actividades arriba detalladas.

ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. De acuerdo con la modalidad contractual este proceso no se encuentra sometido a Acuerdos Comerciales ni se podrá limitar a Mipymes.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 1.** "Sistema de compras y contratación pública." **Sección 1.** "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" **Subsección 6.** "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** Y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Para satisfacer las necesidades del objeto del Proceso de Contratación La Administración Municipal requiere realizar un negocio jurídico con una persona natural o jurídica que acredite idoneidad a través de la experiencia en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando la idoneidad descrita anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

La Administración Municipal, analizó los procesos de contratación registrados en el SECOP de otras Entidades Estatales con objetos contractuales similares; y seguidamente, realizó un sondeo con los Municipios de la región como son **Venecia**, **Maceo y Titiribí**, para tener un estimativo del valor a cancelar por los servicios profesionales en el área. A continuación, se detallan algunos de los datos obtenidos en el estudio de mercado dentro del siguiente cuadro:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2022	Municipio de Venecia	Prestar los servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión municipal en salud, asesoría capacitación y acompañamiento permanente a la Secretaría de Salud del municipio de Venecia, Antioquia	11 meses y 5 días	$ 36.266.660
2022	Municipio de Titiribí	prestar los servicios profesionales de asesoría, apoyo y seguimiento al desarrollo de los programas enfocados a la atención en salud en los procesos del régimen subsidiado, atención a población no afiliada y promoción de la salud pública	334 días	$ 48.000.000
2020	Municipio Maceo	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como asesora en la secretaria de salud y bienestar social del municipio de maceo. para el año 2022	347 días	$ 54,720,000

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato será de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($11.865.600)** los cuales están soportados en la Disponibilidad Presupuestal No. 0000028 emitida el 02 de enero de 2023, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del contrato, el Municipio de Venecia tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Estimativo de contratos similares realizados por los Municipios de la región como **Venecia**, **Maceo y Titiribí.**

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

2. Las características del contrato a realizar.
3. Las Especificaciones de la Administración Municipal.
4. Estudio del sector – Estudio de mercado.
5. Análisis del sector - Estudio del mercado.
6. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta están los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 165 y 176)	4,0%	Valor de cada pago
Retención por industria y comercio ICA	7 x mil	Valor de cada pago

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales según cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales en pagos como se describe a continuación.

MES	VALOR PAGO
Enero	$ 1.497.600
Febrero	$ 3.456.000
Marzo	$ 3.456.000
Abril	$ 3.456.000

- Los pagos referidos en el numeral anterior serán efectuados previa presentación de cuenta de cobro, informe de las actividades realizadas en el mes, informe de supervisión y certificación expedida por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.
- Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de cada factura, el Municipio efectuará el pago respectivo.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

4.3 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *"Supervisión e interventoría contractual"*; para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en cabeza del jefe de esta Secretaría.

4.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El contrato de prestación de servicios estará soportado por la Disponibilidad Presupuestal No. 0000028 de enero 02 de 2023 – Rubro 2.1.2.02.02.008 , denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1**. "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "Contratación Directa" **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *(…). En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

El Municipio de Venecia contratará a una persona jurídica con amplia experiencia en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia, idoneidad y destrezas soportada en los siguientes documentos:

Formación académica: pregrado Fisioterapeuta- Posgrado administración en servicios de Salud

Experiencia: Con 5 años de experiencia en el sector Salud.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1,** en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." **Sección 1.** "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" **Subsección 6.** "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

estatales." **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo." La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.

3. Evaluar y calificar los Riesgos.

4. Asignar y tratar los Riesgos.

5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

A partir del objeto del contrato se pueden proveer varios tipos de riesgos o circunstancias que afectan la ejecución del mismo:

Son intrínsecos al contrato, comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que pueden afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Estos riesgos deben ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencia de éste se considera pertinente, el requerimiento al contratista para su cumplimiento y abstenerse de hacer los pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento que deber ser certificado por el supervisor.

B) Se considera como riesgo vinculado a la ejecución contractual, la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

				Impacto después del tratamiento						**MONITOREO Y REVISIÓN**

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaria de Hacienda	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
3	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a municipio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por el municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

7. MECANISMO DE COBERTURA Y PÓLIZAS

Establece el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal"

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "*Contratación Directa*" **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. EL CONTRATISTA no se obliga a constituir a favor de la "Municipio", unas pólizas, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago que debe ser una vez verificado el servicio prestado**.**
8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.
9. FIRMAS
SECRETARIO (A) DE DESPACHO

NOMBRE	**Lina Marcela Bolívar Martínez**
CARGO	Secretaria de Salud y Desarrollo Social
FIRMA	"Original Firmado"

Elaboro: Lina Marcela Bolívar Martínez– Secretaria de Salud y Desarrollo Social	**Reviso:** Nelson Ferney Osorio – Abogado Contratista	**Aprobó:** Damián Garcés Restrepo– Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto